

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 1 de 20

LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA

PROGRAMA “JÓVENES A LA E”- Capítulo para programas de educación superior

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la
Tecnología Atenea
Gerencia de Educación Posmedia
2025**

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	3
3.1. SIGLAS	3
3.2. DEFINICIONES	4
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	5
5. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA	5
5.1. Fase 1: Inscripción en la línea de admisión general	6
5.1.1. Requisitos de participación	7
5.1.1.1. Requisitos de participación para jóvenes graduados o validados en Bogotá.	7
5.1.2. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida	8
5.1.3. Actividad 2: Selección de los programas académicos	9
5.1.3.1. Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES	10
5.1.4. Actividad 3. Confirmación de la inscripción.	12
5.2. Fase 2: Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos	12
5.2.1. Actividad 1: Verificación de los requisitos habilitantes y de selección	15
5.2.2. Actividad 3: Aplicación de criterios de desempate	18
5.3. Fase 3: Consulta de resultados	18
5.4. Fase 4: Formalización del beneficio	19
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	20
7. CONTROL DE CAMBIOS	20

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 3 de 20

INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea realiza la Tercera convocatoria del Programa “Jóvenes a la E” dirigida a las y los aspirantes, quienes por medio de su participación en la línea de admisión general y atendiendo a los requisitos y criterios de selección establecidos en el presente documento pueden ser beneficiarios del Programa.

“Jóvenes a la E” es un programa que promueve el acceso y permanencia en la educación posmedia de los bachilleres vulnerables con destacado mérito académico de hasta 28 años, que en su capítulo de educación superior cubre el valor de la matrícula académica de cada período de formación, la canasta y el valor de referencia (según corresponda la institución de educación superior) de los beneficiarios sin generar endeudamiento. Así mismo, otorga apoyos económicos y/o en especie para promover su permanencia académica; además, contempla la realización de una pasantía social como forma de retribución social a la ciudad por los beneficios otorgados.

Adicionalmente, el programa implementa el capítulo de educación y formación para el trabajo con la oferta de programas técnicos laborales por competencias y, la *“línea para el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en la ciudad”* mediante la cual se destinan recursos del Distrito a planes de inversión presentados por las instituciones oficiales y priorizadas por la Agencia con sede en la ciudad para complementar la política de gratuidad del Gobierno Nacional, aportando a la permanencia de los jóvenes admitidos en estas instituciones y egresados del sistema de educación media de Bogotá.

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la participación, selección y formalización de los aspirantes que sean bachilleres de colegios de Bogotá o hayan validado su bachillerato en la ciudad y resulten elegibles en la tercera convocatoria del Programa “Jóvenes a la E” en su capítulo de programas de educación superior en Instituciones de Educación Superior privadas.

2. ALCANCE

El presente documento establece: los requisitos mínimos, las actividades de inscripción, los criterios de puntuación junto con el mecanismo para la selección de elegibles y las actividades para la formalización del beneficio en la línea de admisión general del programa. Así mismo, las condiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria realizada por la Agencia Atenea para el financiamiento del acceso y la permanencia en programas de educación superior que inicien en el segundo semestre de la vigencia 2025.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. SIGLAS

- **IES:** Institución de Educación Superior
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior
- **UAESP:** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 4 de 20

- **RUV:** Registro Único de Víctimas

3.2. DEFINICIONES

1. **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del Programa “Jóvenes a la E” a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
2. **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que apliquen y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y la Institución de Educación Superior.
3. **Beneficio.** en el contexto del programa Jóvenes a la E se refiere a la financiación de la matrícula académica, canasta o valor de referencia y al acceso a apoyos económicos y/o en especie. Estos beneficios están diseñados para garantizar que los jóvenes puedan acceder y continuar con su formación educativa sin generar endeudamiento, facilitando así su desarrollo integral y asegurando trayectorias educativas completas. Lo anterior sujeto a las reglas operativas de cada componente y a la disponibilidad presupuestal.
4. **Convocatoria.** En el contexto de Jóvenes a la E, corresponde al mecanismo de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y actividades descritos en los lineamientos operativos correspondientes.
5. **Desistimiento del beneficio.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización. Así mismo, se entenderá el desistimiento del beneficio de manera tácita cuando el elegible no realice la formalización del beneficio en los plazos establecidos para ello.
6. **Elegibles.** Es el estado del joven que cumple la totalidad de requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por Atenea y obtengan un puntaje de selección suficiente para la asignación de uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se esté desarrollando.
7. **Formalización.** Actividad realizada en la etapa de convocatoria a aspirantes en la cual las personas con estado elegible aceptan de manera voluntaria su participación en el programa Jóvenes a la E a través de la suscripción de la Carta de Compromiso, y por su parte las IES adelantan las gestiones tendientes para matricular a estos potenciales beneficiarios, en cumplimiento con los lineamientos institucionales de cada IES. Como resultado, se genera un reporte con la información de las personas con su estado ante el programa. Esta actividad se realiza una única vez por convocatoria.
8. **Habilitados.** Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumple con los requisitos establecidos para la convocatoria desarrollada.
9. **IES no oficial.** personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.
10. **Lista de espera.** Es un estado que corresponde cuando, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, el aspirante no obtuvo el puntaje suficiente para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio desde el inicio del proceso de formalización de la matrícula y hasta la conclusión de este, se podrá reemplazar a quien desiste por el siguiente en la lista de espera.
11. **No elegible:** Es el estado del aspirante que no cumple con los criterios de focalización y demás requisitos solicitados por Atenea para la respectiva convocatoria.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 5 de 20

12. **Valor de matrícula.** Costo del servicio de formación académica establecido en los derechos pecuniarios o documento equivalente aprobado por la institución de educación superior para una vigencia.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	"Por la cual se organiza el servicio público de educación superior"
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	"Por la cual se expide la Ley General de Educación"
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	"Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	"Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Ley	Ley 749 de 2002	"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
Distrital	Decreto	273 de 2020	"Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura."

5. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA: ESQUEMA OPERATIVO

En la tercera convocatoria de "Jóvenes a la E" establecida en este lineamiento se asignarán los cupos ofertados en la línea de admisión general, y en ese sentido, se llevará a cabo la inscripción de aspirantes, el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos, la consulta de resultados y la formalización del beneficio por parte de los elegibles.

- **Línea de admisión general:** La inscripción, selección y habilitación de jóvenes se realiza mediante la convocatoria pública adelantada por Atenea, entidad que a su vez determina los criterios mínimos de participación, las variables y puntuación para la selección.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 6 de 20

En esta línea las y los aspirantes seleccionan los programas académicos de su preferencia en el aplicativo dispuesto por la entidad y se asignan los cupos de acuerdo con el mecanismo descrito en la fase 2 de este documento.



Gráfico 1: Esquema del Desarrollo de la Convocatoria

• BENEFICIOS DEL PROGRAMA EN SU TERCERA CONVOCATORIA

Atenea transferirá directamente el valor de la matrícula de cada período de formación a las instituciones de educación superior (IES) privadas del programa académico en el que se matricule el beneficiario. Adicionalmente, los beneficiarios recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) SMMLV por cada período académico (se gira en cada período contra la verificación de matrícula e inicio de la formación), sin perjuicio de las disposiciones y los demás apoyos contemplados en el Manual Operativo del Programa.

Nota 1: El Programa solo realizará los aportes correspondientes al valor de la matrícula. No se realizará aportes adicionales relacionados con diplomados o cursos (vacacional, nivelación) o para el cumplimiento de requisitos de suficiencia en un segundo idioma, salvo las excepciones establecidas en el Manual Operativo. Los materiales necesarios para adelantar los procesos formativos serán cubiertos por los estudiantes, sin perjuicio de que las IES puedan aportar apoyos con dicho propósito. En línea con lo anterior, no se realizarán aportes por concepto de doble titulación, derechos de inscripción, homologación de créditos, seguros estudiantiles, carnetización, cursos libres, de extensión o nivelación, exámenes supletorios u otras actividades de naturaleza similar a los previamente enunciados. Las disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Programa se encuentran establecidas en el “Manual Operativo Programa Jóvenes a la E Capítulo de Educación Superior” que puede consultar en la página web de la Agencia Atenea.

5.1. Fase 1: Inscripción en la línea de admisión general

En esta línea las y los aspirantes **deberán seleccionar tres programas académicos: uno de nivel profesional universitario, uno del nivel técnico profesional o tecnológico y la tercera opción será de libre postulación en un programa de cualquier nivel (técnico profesional, tecnológico o universitario), así mismo, indicarán la preferencia de estas elecciones para así finalizar adecuadamente su inscripción** en el aplicativo dispuesto por Atenea.

La Agencia a su vez validará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los aspirantes y aplicará el mecanismo de selección de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos para ello. Para esta línea de participación se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos y se desarrollarán las actividades descritas a continuación.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 7 de 20

Por otra parte, la Agencia Atenea establecerá un lineamiento operativo específico en el marco del convenio interadministrativo celebrado con la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y que será publicado en la página web de la entidad.

Nota 1. De conformidad con el requisito mínimo de participación (h) del numeral 5.1.1.1 de este lineamiento, las y los aspirantes que sean beneficiarios de “Jóvenes a la E” y se encuentren graduados de un programa técnico profesional o tecnológico en el marco del programa, si bien deberán seleccionar tres opciones académicas para finalizar exitosamente su inscripción, únicamente aquellas que sean de un nivel de formación superior al cursado y graduado serán las tenidas en cuenta en la aplicación del mecanismo de selección de aspirantes y asignación de cupos, en ese sentido, un aspirante que sea titulado de un programa técnico profesional deberá seleccionar al menos un programa tecnológico y/o universitario, y un aspirante titulado de un programa tecnológico deberá seleccionar al menos un programa de nivel universitario.

5.1.1. Requisitos de participación de la línea de admisión general

5.1.1.1. Requisitos de participación para jóvenes graduados o con bachillerato validado en Bogotá.

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de participación **al cierre de la convocatoria** para la línea de admisión general:

- Ser Bachiller egresado de un colegio ubicado en la ciudad de Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá.
- Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
- Tener hasta 28 años.
- Si en el último año a partir del cierre de la convocatoria, el aspirante se encontraba cursando un programa técnico profesional o tecnológico, podrá participar, si cuenta con estado “Graduado” en el sistema de información SNIES¹. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa productiva.
- No encontrarse cursando un programa de nivel profesional universitario en el último año.
- No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- Inscribirse a la convocatoria a través del sistema de inscripciones SICORE de Atenea y en las fechas indicadas en este lineamiento.
- No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas

¹ Sistema Nacional de Información de Educación Superior del MEN

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 8 de 20

Universidad Libre y América. No obstante, podrán participar los beneficiarios de Jóvenes a la E de carreras técnicas profesionales y tecnológicas que con corte al 31 de diciembre de 2024 se encuentren reportados como “graduados” por parte de las Instituciones de Educación Superior en donde adelantaron sus estudios.

Nota 1: Para la verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación.

Nota 2: En virtud del convenio interadministrativo suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y la Agencia Atenea, que destina recursos específicos para la financiación de la matrícula de jóvenes que resulten beneficiarios de la convocatoria y sean residentes en el Polígono del Parque de Innovación Doña Juana, la UAESP podrá efectuar visitas domiciliarias a los aspirantes cuya dirección y soporte cargado en el sistema de inscripciones de cuenta de su residencia en el Polígono, y confirmará a la Agencia Atenea aquellos que residan en el referenciado espacio territorial, de manera que, estos aspirantes serán susceptibles de ser elegibles y financiados con los recursos del convenio. En ese sentido, aquellos jóvenes que no hagan parte del Polígono, según las verificaciones que realice la UAESP, podrán participar en todo caso en la tercera convocatoria y de resultar elegibles ser financiados con los recursos propios de Atenea destinados a la línea de admisión general. Al respecto de lo anterior, Atenea no se hace responsable de la verificación realizada por la UAESP, por tanto, las inquietudes sobre el resultado de la verificación deberán ser consultada a dicha entidad. Así mismo, en el evento en que la UAESP no realice la verificación correspondiente o en las fechas requeridas para el proceso de selección de aspirantes, Atenea tomará la dirección y soporte cargado por el aspirante al momento de su inscripción en la convocatoria para la identificación de los potenciales jóvenes financiados con recursos del convenio entre Atenea y la UAESP.

Nota 3. Atenea validará los criterios mínimos con las fuentes de información indicadas en el numeral 5.2.1. Así, los resultados de la validación corresponden a los entregados por las entidades correspondientes en la fecha de consulta con la entidad respectiva una vez finalice el proceso de inscripción, por tanto, los aspirantes que consideren que existe un error en la información utilizada en los procesos de habilitación y selección deberán elevar las consultas y trámites correspondientes a las entidades responsables.

5.1.2. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida

Las y los aspirantes deberán registrarse en el aplicativo dispuesto por Atenea para la inscripción de las convocatorias, esto implica la creación del usuario (cuenta) correspondiente y el registro de datos en el módulo de la hoja de vida. **Este registro en ningún caso representa la inscripción final a la convocatoria** por lo que luego de este registro, las y los aspirantes deberán realizar la selección de los programas académicos de su preferencia como se indicó anteriormente. Así, si en algún momento previo el aspirante realizó el registro en su hoja de vida, deberá ingresar con el usuario y contraseña creados en su momento y proceder con la actualización de su información.

Así mismo es importante mencionar que los campos de la hoja de vida podrán ser actualizados hasta el cierre de la convocatoria, momento en el cual la información registrada por las y los aspirantes se guardará de manera automática y definitiva, y será utilizada para la validación de requisitos mínimos y

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 9 de 20

de puntuación para la asignación de cupos. En ese sentido, cualquier cambio realizado posterior al cierre de la convocatoria no será tenido en cuenta para efectos de la habilitación y puntuación.

El enlace del aplicativo dispuesto por la Agencia Atenea para la inscripción de la línea de admisión general es el siguiente:

<https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Para lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción de aspirantes es su responsabilidad. En consecuencia, si en cualquier etapa (inscripción, selección, formalización, formación y otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio.
- Para efectos de la selección y asignación de cupos únicamente serán tenidos en cuenta las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Toda la información consignada en el formulario de inscripción está sujeta a validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que se solicitarán al aspirante en caso de resultar elegible. Es importante notar que los soportes específicos a los que hace referencia este punto son claramente especificados en el aplicativo de inscripción y detallados en la sección de “Formalización del beneficio”.
- No se podrá realizar ninguna modificación a la selección de los programas académicos una vez se haya finalizado la inscripción a la convocatoria.

5.1.3. Actividad 2: Selección de los programas académicos

En la convocatoria se dispone de las siguientes modalidades académicas a las que podrán postularse las y los aspirantes de la línea de admisión general:

- Programas Universitarios.** Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.
- Programas Técnicos Profesionales.** Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel.
- Programas Tecnológicos.** Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Las y los aspirantes deben tener en cuenta que los programas disponibles fueron presentados de manera autónoma por parte de las instituciones de educación superior participantes en la convocatoria realizada por Atenea para estas, así mismo, **algunos programas universitarios no se habilitarán para el/la aspirante cuando, de acuerdo con la información suministrada en la inscripción, no cumpla con los puntajes mínimos establecidos en la prueba Saber 11** por parte de algunas instituciones de educación superior y que se detallan a continuación (sección 5.1.3.1 de este documento). En ese sentido, la Agencia Atenea durante la aplicación del mecanismo de selección de

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 10 de 20

aspirantes verificará el cumplimiento de los requisitos de pruebas Saber 11 solicitados por las instituciones.

Por otra parte, algunos programas están estructurados por ciclos propedéuticos, es decir, las instituciones de educación superior en su autonomía y con la autorización del Ministerio de Educación Nacional ofrecen sus programas universitarios y tecnológicos articulados desde formaciones previas, esto es, tecnologías y/o técnicos profesionales respectivamente. Por ende, las y los aspirantes que resulten elegibles en un programa articulado por ciclos propedéuticos y formalicen su beneficio, estarán matriculados en el nivel previo (técnico profesional o tecnología) hasta alcanzar su titulación en el programa para el cual resultaron elegibles (tecnología o profesional universitario según corresponda). Esta información se dispone en el registro calificado del programa que expide el Ministerio de Educación Nacional y que reposa en el SNIES.

Consulte la oferta de programas disponibles en la línea de admisión general en el enlace que se relaciona a continuación

Oferta de programas:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibDRhODZjZDQyTcwZC00NzdkLWE2NDctMzJjMmMzMWQ0MjgzliwidCI6ImQ4NzZmYzE3LTYxNTQtNDcyMC05NzI1LWU1ODNhOWVvkiQzMzMCJ9>

5.1.3.1. Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES

Algunas IES en virtud de su autonomía han definido los siguientes requisitos de participación específicos para sus programas académicos, así como algunos costos de admisión que deberán ser cubiertos por las y los aspirantes de resultar elegibles durante la formalización del beneficio. Es de aclarar que el no cumplimiento de los criterios aquí establecidos por parte del elegible equivaldrá a la imposibilidad de formalizar el beneficio.

Tabla 01. Requisitos y costos adicionales de admisión

IES	REQUISITO DE ADMISIÓN	COSTO DE ADMISIÓN
Universidad De Los Andes	370 puntos en la prueba Saber 11 para Ingenierías y Economía y 350 puntos en los demás programas	Ninguno
Fundación Tecnológica Autónoma De Bogotá -FABA	Entrevista	Ninguno
Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales-UDCA	Entrevista que debe aprobar el aspirante	Ninguno
Universidad Externado De Colombia	Entrevista	Seguro estudiantil por 20.000 pesos (precio de 2024)
Universidad Manuela Beltrán	Entrevista que debe aprobar el aspirante	Ninguno
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Entrevista	Ninguno
UNIMINUTO	Ninguno	Carnetización por 37.100 pesos (precio de 2024)

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 11 de 20

IES	REQUISITO DE ADMISIÓN	COSTO DE ADMISIÓN
Universidad El Bosque	Se realizará taller específico de habilidades de expresión corporal y vocal.	Ninguno
Universidad De La Salle	Entrevista	Ninguno
Universidad De La Sabana	Medicina: Entrevista que debe aprobar el estudiante, examen de Inglés y prueba específica.	Ninguno
	Ingenierías: Entrevista que debe aprobar el estudiante	
Corporación Universitaria Iberoamericana	Requisito para personas en condición de discapacidad. 1. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente (en caso de que se requiera se solicitará un informe más detallado que describa las necesidades específicas de apoyo). 2. Se realizará una entrevista personalizada con el objetivo de conocer las necesidades específicas del aspirante para poder asegurar si la universidad puede realizar las adaptaciones necesarias para su inclusión.	Ninguno
Universidad Santo Tomas	Entrevista	Ninguno
Institución Universitaria Colombo Americana- UNICA	Los elegibles deben presentar las siguientes pruebas: •Habilidades Cuantitativas: Evaluación de conocimientos básicos en matemáticas y capacidad para resolver problemas numéricos. •Lectura Crítica: Evaluación de la habilidad para comprender textos, identificar ideas principales y realizar inferencias. •Análisis y Síntesis: Evaluación de la capacidad para analizar información compleja, sintetizar ideas y extraer conclusiones relevantes. •Motivación Docente: Evaluación de la alineación de valores y perspectivas con la visión educativa de la institución. •Entrevista: Conversación para conocer las motivaciones, fortalezas y razones para elegir la docencia. Los elegibles deberán adicionalmente presentar:	Ninguno

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 12 de 20

IES	REQUISITO DE ADMISIÓN	COSTO DE ADMISIÓN
	•English Placement Test: Determinación del nivel de inglés para asignar el curso más adecuado. •Test de Fortalezas de Carácter: Identificación de habilidades sociales y emocionales para potenciarlas. •Test de Hábitos de Estudio: Identificación de mejores prácticas de estudio y provisión de herramientas para mejorar.	
Universidad Sergio Arboleda	Entrevista. Teatro musical: prueba de aptitud y conocimiento en artes escénicas.	Ninguno
CESA	Entrevista presencial y notas del colegio	Ninguno
Fundación Universitaria Juan N Corpas	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS: Entrevista MEDICINA: Entrevista	Ninguno
Universidad EAN	Entrevista	Ninguno

5.1.4. Actividad 3. Confirmación de la inscripción.

Una vez el aspirante haya seleccionado los tres programas de su interés (no podrá ser menor el número de postulaciones) deberá indicar en la plataforma el orden de preferencia de estos y finalizar su inscripción. Al respecto de este orden de preferencia y como se explicará más adelante, no necesariamente el cupo será asignado en la primera preferencia del aspirante.

Finalmente, al correo electrónico del aspirante llegará la confirmación de la postulación y el resumen de los programas seleccionados. Se sugiere revisar la bandeja de correos no deseados o SPAM sino se evidencia el correo electrónico con la confirmación. Verifique que este se encuentre debidamente registrado en la plataforma de inscripciones (módulo hoja de vida-datos de contacto) o valide si no finalizó su inscripción al omitir alguna de las actividades indicadas.

5.1.5. Actores:

- **Atenea:** Dispone el sistema de inscripciones SICORE y su mantenimiento para la inscripción de los aspirantes a la convocatoria y establece los requisitos de participación.
- **Aspirantes:** Participan en la convocatoria realizando su proceso de postulación, creando el usuario correspondiente en el sistema de inscripciones SICORE, registran y validan los datos de su hoja de vida, seleccionan sus tres programas de preferencia y finalizan su inscripción en la convocatoria.

5.2. Fase 2: Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos

El Programa “Jóvenes a la E” priorizará la asignación de los cupos ofertados en la línea de admisión general de acuerdo con criterios diferenciales, por lo tanto, a cada aspirante que cumpla con los

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 13 de 20

requisitos mínimos de participación se le asignará un puntaje global resultante de la suma de los criterios que se describen a continuación.

A. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos para los aspirantes de colegios de Bogotá o con bachillerato validado en la ciudad y que cumplan con los requisitos de participación de la sección 5.1.1.1.

Tabla 02. Criterios de puntuación para los aspirantes bachilleres de colegios de Bogotá o bachillerato validado en la ciudad.

Criterio	Variable	Puntos
Vulnerabilidad estructural- Acumulable hasta 15 puntos	Mujer	7
	Mujer con hijos	5
	Personas transgénero	10
	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reinsertados	10
	Personas con discapacidad	10
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2)	10
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano	15
Vulnerabilidad económica- No acumulable - Hasta 40 puntos	SISBEN A	40
	SISBEN B	30
	SISBEN C	20
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural	40
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano	15
	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin SISBEN	30
Mérito académico- Puesto Hasta 40 puntos	1 a 10	40
	11 a 50	35
	51 a 100	30
	101 a 150	25
	151 a 250	20
	251 a 350	15
	351 a 450	10
	451 a 499	5

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 14 de 20

Criterio	Variable	Puntos
Mérito académico- Percentil Hasta 40 puntos	Mayor a 499	0
	100	40
	95 a 99	35
	90 a 94	30
	85 a 99	25
	75 a 84	20
	65 a 74	10
	50 a 64	5
	Menor a 50	0
Fomento a trayectorias- No acumulable Hasta 5 puntos	Beneficiarios graduados del programa La U en Tu Colegio - UTC	5
	Beneficiarios que registren como graduados del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) del nivel técnico profesional o tecnológico en diciembre de 2024	5
	Consejeros de juventud	5
	Deportista destacado IDR D	5
	Parceros	5

Nota 1: Los criterios anteriores (a excepción de “Mujer con hijos”, “Transgénero” y la pertenencia étnica) serán verificados contra los registros administrativos de entidades nacionales, del Distrito y territoriales, tal y como se explica en la sección 5.2.1 de este documento.

Nota 2: El criterio “Mérito académico-puesto” será aplicado para las personas que hayan presentado la prueba Saber 11 antes del año 2015.

Nota 3. Tabla de colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano.

DANE ESTABLECIMIENTO	INSTITUCION	DANE SEDE	SEDE	Localidad
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850001473	CENT EDUC DIST RURAL U.B UNION	SUMAPAZ
211850001473	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	211850000833	CENT EDUC DIST RURAL ERASMO VALENCIA	SUMAPAZ
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211001076346	CENT EDUC DIST RURAL U.B LAS AURAS	SUMAPAZ
211001076346	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	211850000094	CENT EDUC DIST RURAL ADELINA GUTIERREZ PALACIOS	SUMAPAZ
211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	211850000876	CENT EDUC DIST RURAL EL DESTINO	USME

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 15 de 20

211001027485	COLEGIO EL VERJON (IED)	211001027485	CENT EDUC DIST EL VERJON ALTO	SANTAFE
211850001121	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	211850001121	CENT EDUC DIST PASQUILLA	CIUDAD BOLIVAR
211850001171	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	211850001171	CENT EDUC DIST QUIBA ALTA	CIUDAD BOLIVAR

Ejemplo de asignación de cupos:

De acuerdo con la tabla anterior, los cupos en cada programa ofertado serán asignados a las y los aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos de participación y que obtengan los mayores puntajes. Por ejemplo, suponga tres programas con 1 cupo disponible cada uno y 3 aspirantes, así mismo, asuma que los aspirantes indicaron para un mismo programa su primera preferencia, así:

1. Se asignará el cupo del programa de primera preferencia al aspirante que haya obtenido el puntaje de selección más alto.
2. Sobre el aspirante que obtuvo el segundo puntaje de selección más alto y teniendo en cuenta que el cupo del programa de primera opción de preferencia ya fue asignado, se le asignará el cupo en el programa que haya indicado como su segunda opción.
3. Finalmente, el aspirante con el tercer puntaje más alto podrá ser elegible en su segunda opción de preferencia (si esta aun cuenta con cupos disponibles), en caso contrario, se le asignará el cupo en su tercera opción de preferencia.

Un aspirante puede cumplir los requisitos de participación y obtener un puntaje de selección, sin embargo, si sus tres elecciones de programas no cuentan con cupos disponibles al ser asignados a jóvenes con puntajes de selección más altos, no resultará elegible en la convocatoria, por tanto, su estado podrá ser en “lista de espera”.

5.2.1. Actividad 1: Verificación de los requisitos habilitantes y de selección

Para la validación de los requisitos mínimos de participación y de aquellos que permiten el otorgamiento de puntuación, Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante, como se muestra a continuación:

Tabla 03. Fuentes de verificación de información

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Habilitante	Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá o haber presentado en la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	Ministerio de Educación Nacional, base de datos SIMAT de la Secretaría de Educación de Bogotá y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (para verificación de validantes). No obstante, el acta o diploma podrá ser requerido en la formalización del beneficio.

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 16 de 20

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
	Tener hasta 28 años al cierre de la convocatoria	Registraduría Nacional del Estado Civil.
	Contar con estado “Graduado” si en el último año cursó un programa del nivel técnico profesional o tecnológico.	SNIES- Ministerio de Educación Nacional
	Egresado del SENA o estudiante en etapa práctica.	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
	No encontrarse cursando un programa de nivel universitario en el último año a partir del cierre de la convocatoria.	Ministerio de Educación Nacional
	No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	Ministerio de Educación Nacional
	Tener registrados sus datos en la plataforma de la Agencia Atenea	Información sujeta a verificación por parte de Atenea en su sistema de inscripciones SICORE.
	No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior. No obstante, podrán participar los beneficiarios de Jóvenes a la E de carreras técnicas profesionales y tecnológicas que con corte al 31 de diciembre de 2024 se encuentren reportados como “graduados” por parte de las Instituciones de Educación Superior en donde adelantaron sus estudios.	Agencia Atenea y Secretaría de Educación del Distrito.
Criterio 1. Vulnerabilidad estructural	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Mujer con hijos	La aspirante con hijos deberá cargar en el sistema de inscripciones de Atenea la copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s) para la obtención del puntaje adicional correspondiente al criterio.
	Personas transgénero	Corresponderá al autorreconocimiento del aspirante según el mandato constitucional.
	Comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueras y raizales. Pueblos indígenas y Pueblo Rrom.	El/la aspirante deberá cargar en la hoja de vida del sistema de inscripciones de Atenea el certificado oficial, que aplique para la comunidad, descargado de la página web del Ministerio del Interior:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 17 de 20

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
		(https://www.mininterior.gov.co/ventanilla-de-tramites-y-servicios/) y entregarlo (si así se indica) a la institución de educación superior durante la formalización del beneficio. El cargue del soporte y su validación son necesarios para el otorgamiento del puntaje adicional correspondiente al criterio.
	Víctimas del conflicto armado	RUV-Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá.
	Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Agencia para la Reincorporación y Normalización
	Personas con discapacidad	Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios de ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Ministerio de Defensa Nacional
	Egresados colegios en la Localidad Sumapaz o colegios oficiales ubicados en zonas rurales de otras localidades a más de 1.5 kilómetros del perímetro urbano relacionados en la tabla de la Nota 3 del literal A de la sección 5.2.	Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), Directorio Único de Establecimientos de la Secretaría de Educación Distrital y cartografía Oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Criterio 2. Vulnerabilidad Económica	Nivel SISBEN IV y personas sin nivel SISBEN	Departamento Nacional de Planeación
Criterio 3. Mérito académico	Puesto o percentil según el año de presentación.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Criterio 4. Fomento a Trayectorias	Ser beneficiario de “Universidad en Tu Colegio”	Agencia Atenea
	Consejero de la juventud	Secretaría Distrital de Gobierno
	Ser deportista destacado según el listado del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
	Participación en estrategia Parceros (Secretaría Distrital de Gobierno)	Secretaría Distrital de Integración Social
	Beneficiarios graduados del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U) del nivel técnico o tecnológico	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea (Base maestra de beneficiarios)

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 18 de 20

Nota 1: La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades externas, así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por Atenea.

5.2.2. Actividad 3: Aplicación de criterios de desempate

En el evento en que se presente el mismo puntaje de selección para una cantidad de aspirantes que supere la disponibilidad de cupos, Atenea ejecutará el desempate en el mecanismo de selección de aspirantes y asignación de cupos, en el siguiente orden:

- Puntaje global de la prueba Saber 11 para quienes la presentaron a partir del año 2016 o el puesto para quienes la presentaron hasta el año 2015.
- Subgrupo del SISBEN IV.
- Puntaje obtenido en el criterio de vulnerabilidad estructural.
- Se privilegiará el ingreso de egresados de colegios oficiales.
- Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria.

Listas de espera: Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación, pero su puntaje de selección resulte insuficiente para acceder a uno de los cupos ofertados, estarán en la lista de espera y serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos a partir de la formalización del beneficio. En el aplicativo de consulta de resultados se podrá verificar esta condición. Se les aconseja a las y los aspirantes con este estado que estén atentos al posible llamado de la IES correspondiente. El llamado se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por sus puntajes de selección.

Nota 1. Se dará por finalizado el llamado de los jóvenes que constituyan la lista de espera una vez concluya la formalización del beneficio indicada en el cronograma establecido en el numeral 5.4. del presente lineamiento.

5.2.3. Actores:

- Atenea:** Aplica el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos, verificando los requisitos de participación y los criterios de puntuación con las fuentes oficiales de consulta correspondientes, aplica los criterios de desempate y asigna el estado de la convocatoria a cada aspirante.

5.3. Fase 3: Consulta de resultados

Los resultados de la línea de admisión general se publicarán en la página web de la Agencia, para lo cual las y los aspirantes deberán ingresar con el usuario y contraseña creados durante la convocatoria en: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#!/login>

5.4. Cronograma de la línea de admisión general

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 19 de 20

CRONOGRAMA				
No.	Fase	Duración	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Inscripción en la línea de admisión general	7 días	5 de mayo de 2025	12 de mayo de 2025
2	Validación de requisitos mínimos y mecanismo de selección de elegibles	27 días	13 de mayo de 2025	8 de junio de 2025
3	Publicación de resultados	1 día	9 de junio de 2025	
4	Período de reclamaciones	7 días	9 de junio de 2025	13 de junio de 2025
5	Formalización del beneficio	30 días	16 de junio de 2025	15 de julio de 2025
6	Inicio de clases	Según calendario de la IES		

Nota 1: Las y los elegibles que no hayan aceptado su beneficio en la plataforma de inscripciones SICORE y que tampoco hayan formalizado el beneficio ante las Instituciones de Educación Superior en las fechas que se establezcan, se entenderá que desistieron del beneficio. En consecuencia, estos beneficios desistidos serán asignados a los jóvenes que integran el listado de espera conforme las condiciones y criterios del presente lineamiento y las consideraciones operativas analizadas por Atenea.

5.4.1. Actores:

- **Atenea:** Publica en el sistema de inscripciones SICORE los resultados del mecanismo de selección de aspirantes y asignación de cupos y atiende las reclamaciones que surjan.
- **Aspirantes:** Consultan los resultados de la convocatoria en el sistema de inscripciones SICORE, firman la carta de compromiso o de desistimiento y ejercen su derecho a la petición sobre los resultados publicados.

5.5. Fase 4: Formalización del beneficio

A partir del mecanismo de selección que asigna los cupos ofertados en la convocatoria y, de acuerdo con el Manual Operativo del Programa, las y los elegibles únicamente adquirirán la calidad de beneficiarios una vez realicen la formalización del beneficio. Para tal fin, tendrán que seguir las indicaciones dadas por parte de la Agencia Atenea a través de los canales públicos (página web) y/o privados (correo electrónico del aspirante) y de la Institución de Educación Superior para la formalización del beneficio y consecuente matrícula. En ese sentido, si las y los elegibles no formalizan el beneficio en las fechas indicadas perderán su condición y Atenea podrá reasignar los cupos a las personas que integren los listados de espera, siguiendo el orden de puntuación.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las y los elegibles deberán allegar la documentación que les solicite la IES y aquella requerida por Atenea que podrá relacionarse con los soportes cargados durante la inscripción que se encuentran descritos en la sección 5.2.1.

Nota 1: Se debe tener en cuenta que las y los elegibles podrán al momento de la consulta de los resultados de la convocatoria en el sistema de inscripciones de Atenea, aceptar el beneficio y firmar la carta de compromiso con el Programa mediante la opción “Aceptar beneficio/cupo”, o podrán decidir

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES TERCERA CONVOCATORIA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L23_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 28/04/2025
		Página: 20 de 20

no tomar el beneficio y en dicho escenario se deberá firmar la carta de desistimiento. Para este último escenario el elegible deberá dirigirse a la opción “Desistir del beneficio/cupo” y firmar la carta de desistimiento, lo que implicará la imposibilidad de formalizar el beneficio ni de reclamarlo posteriormente, en ese sentido, no habrá lugar a la reversión del desistimiento para la convocatoria correspondiente.

5.5.1. Actores:

- **Atenea:** Dispone el sistema de inscripciones SICORE y su mantenimiento para firma de la carta de compromiso de los elegibles y establece las actividades para la formalización del beneficio.
- **IES:** Realizan el contacto con los elegibles, realizan las actividades requeridas por Atenea para la formalización del beneficio y matriculan a los beneficiarios en los programas académicos correspondientes.
- **Elegibles:** Realizan la entrega de la documentación necesaria y de las actividades consideradas por las IES y por Atenea para la formalización del beneficio.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo Jóvenes a la E. Agencia Distrital Atenea.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica		

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	J. Daniel Pachón. A.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	15/04/2025
Revisó	Carolina Sepúlveda	Líder Jóvenes a la E- Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	23/04/2025
Revisó	Rubith Tuberquia A.	Gerente de Educación Posmedia	24/04/2025
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	28/04/2025